

114

**Agrupación Política Nacional
Unidad Nacional Progresista**

4.114 Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista

El 19 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Unidad Nacional Progresista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.114.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante UF-DA/0167/10, del 8 de enero de 2010, recibido el 2 de febrero del mismo año, hizo del conocimiento a la Agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, iniciaría el 7 de enero de 2010 y concluiría el 19 de mayo del mismo año y que la presentación de dicho Informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

Así también Mediante oficio UF-DA/3770/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número, del 18 de mayo de 2010, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN del año 2009.*

2. *Contabilidad de enero a julio de 2009.*

3. *Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a julio de 2009, así como escrito de cancelación de cuenta bancaria.*
4. *Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009, Estados Financieros, Estado de Resultados y Balanza anual al 31 de diciembre de 2009 a último nivel y acumulada.*
5. *Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas de enero a diciembre de 2009.*
6. *Control CF-RAF-APN y CF-RAS-APN (artículo 3.4 Reglamento): No aplica.*
7. *Control de folios (artículo 10.7 Reglamento) CF-REPAP-APN y Relación anual (artículo 10.9 Reglamento): No aplica.*
8. *Inventario Físico 2009.*
9. *Copia de contrato de apertura de cuenta bancaria.*
10. *Contratos con instituciones financieras de créditos obtenidos: No aplica.*
11. *Expedientes de viajes efectuados fuera del territorio Nacional: No aplica.*
12. *Tareas editoriales: No aplica.*
13. *Integración de Pasivos (artículo 12.2 Reglamento).*
14. *Medio magnético con la información mencionada.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3770/10, del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 de mayo del mismo año, nombró al C. Gerardo Rojas López como responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.114.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) ingresos por un monto de \$5,051.06, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$5,051.06	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$5,051.06	100

Mediante oficio UF-DA/5726/09, del 17 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número, del 7 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual en el rubro de Ingresos.

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se verificó la cantidad de \$5,051.06 que representa el 100% de los ingresos reportados por la Agrupación, constatándose que corresponde al saldo final de la cuenta de "Bancos" al 31 de diciembre de 2008 contenido en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, así como en el estado de cuenta del mes de enero de 2009, por lo que se cumple con lo establecido en la normatividad.

Informe Anual

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual recuadro II. Egresos, inciso A) "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", contra el formato "IA-4-APN" "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", se observó que no coinciden toda vez que en este último no se reportó importe alguno, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:	
	FORMATO "IA-APN"	FORMATO "IA-4-APN"
Total Egresos	\$5,051.06	\$0.00

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Presentara el formato "IA-4-APN" "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" debidamente corregido, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran con las que refleja el formato "IA-APN" Informe Anual y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5726/09, del 17 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número, del 7 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Anexo a la presente me permito enviar a usted el formato IA-4-APN debidamente corregido, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las que refleja el formato IA-APN."

De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el formato "IA-4-APN" "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" debidamente corregido, en el cual se pudo constatar que coincide con lo reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual; por tal razón la observación quedó subsanada.

4.114.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**) egresos por un monto de \$5,051.06, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$5,051.06	0.00
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$5,051.06	100

Mediante oficio UF-DA/5726/09, del 17 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número, del 7 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual en el rubro de Egresos.

4.114.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro la Agrupación no reportó en su Informe Anual monto alguno.

Verificación Documental

Aún cuando la Agrupación no reportó en sus registros contables egresos por concepto de “Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, se efectuó la siguiente observación:

Órganos Directivos

De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) “Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, se observó que la Agrupación lo reportó en ceros, por lo que no se localizó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO	
			DEL	AL
Nacional	C. Jesús Rodríguez Cruz	Presidente	01-01-09	31-12-09
Nacional	C. José Luis Mancilla Rosales	Coordinador Nacional	01-01-09	31-12-09
Nacional	C. Beatriz Eugenia Ayluardo Pérez	Coordinadora de Desarrollo Político y Capacitación	01-01-09	31-12-09
Nacional	C. Luis Ayala Ramos	Coordinador de Comunicación Social	01-01-09	31-12-09
Nacional	Lic. Ubaldo Albarrán Medina	Secretario General	01-01-09	31-12-09
Nacional	Vacante	Coordinador de Finanzas y Administración	01-01-09	19-04-09
Nacional	C. Arely Victoria Roldán Valdés	Coordinadora de Administración y Finanzas	20-04-09	31-12-09
Nacional	C. Arely Victoria Roldán Valdés	Coordinadora de Gestión Social	01-01-09	06-04-09
Nacional	Lic. José Luis Mancilla Rosales	Coordinador Jurídico	01-01-09	06-04-09

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 10.1 y 13.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5726/09, del 7 de septiembre de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número, del 7 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integró los órganos de dirección a nivel nacional, informo que NINGUNO de los integrantes del Comité Directivo Nacional o Comités Directivos Estatales recibe remuneración alguna. Todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.”

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que la Agrupación manifestó que dichos miembros no fueron remunerados. Por lo tanto la observación en este punto quedó subsanada.

4.114.3.2 Gastos en Actividades Específicas

De la verificación a su formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) “Gastos en Actividades” y de los conceptos que lo integran “Educación y Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales”, se observó que la Agrupación no reportó importe por alguno de los conceptos antes señalados, así también no se localizaron evidencias o muestras

en la documentación entregada por la Agrupación, que avale la realización de algún evento.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos, respecto de las causas por las que las agrupaciones pueden perder su registro, tal como lo indica el artículo 35, párrafo 9, inciso d), el cual se transcribe a continuación:

“(…)

La Agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(…)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;”.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicará el motivo por el cual no se realizó alguna actividad de “Educación y Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales”.
- En caso de haberse realizado algún evento se solicitó que presentara lo siguiente:
 - Aclarará la razón por la cual no fueron reportados los gastos en el Informe Anual.
 - Realizará las correcciones que procedieran en la contabilidad.
 - Presentará las pólizas contables correspondientes del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionará los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las pólizas en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques de los gastos que hubieran rebasado los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En caso de que se tratara de aportaciones en especie, se solicitó a la Agrupación que presentara:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.

- Los contratos de aportaciones en especie, los cuales debían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiriera en términos de otras legislaciones.
- Los documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedieran.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie “CFRAS-APN” de forma impresa y en medio magnético.
- El formato “IA-APN” Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5726/09, del 7 de septiembre de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 7 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En relación a las actividades realizadas por mi representada durante el año 2009 cabe señalar que el formato de informe simplificado derivado de la interpretación realizada por usted, no contempla informar sobre actividades realizadas que no hayan implicado ingresos o egresos, mismas que mi representada sí realizó e informamos de ellas en este acto.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, anexo a la presente copia del Convenio de Participación Electoral celebrado entre mi representada y los Partidos Convergencia y del Trabajo, el cual fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en fecha 14 de enero de 2009, cuyos efectos fueron realizados durante el año 2009 y constituye actividades realizadas por mi representada. Las actividades derivadas de dicho convenio no generaron ingresos ni egresos por parte de mi representada, por lo que no existe información contable.

Cabe señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ya determinó el criterio de que las actividades realizadas por una agrupación política pueden ser cualesquiera tendientes a cumplir sus fines o dentro de sus atribuciones o prerrogativas, por lo que no sólo son actividades dentro de los tres rubros tradicionales de 'actividades específicas'.

No obstante lo anterior, durante el año 2009 también se realizaron diversas actividades de trabajo de agrupaciones políticas nacionales (se anexa fotografía y orden del día) en las que participó mi representada, las cuales fueron (sic) no tuvieron costo para mi representada, es decir, no generaron ingresos ni egresos, por lo que no existe información contable.

Asimismo, mi representada cuenta con el sitio en internet www.unp.org.mx, el cual es una tarea editorial donde se publican las actividades, noticias, boletines, publicaciones y fotografías, realizadas por mi representada, sin embargo los gastos de dicho sitio en internet fueron erogados en ejercicios anteriores, por lo que durante el año 2009 dicha actividad no generó ingreso o egreso alguno, por lo que no existe información contable.

Todo lo anterior constituye diversas actividades realizadas por mi representada durante el año 2009, por lo que no se actualiza la hipótesis de pérdida de registro a que se refiere el artículo 35, párrafo 9, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

Del análisis a la documentación y aclaraciones proporcionadas por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

La celebración de un convenio no implica por sí misma la realización de gastos o la presencia de ingresos, pues al tratarse de un convenio de colaboración, éste únicamente tiene como propósito conjugar esfuerzos para un mismo fin, en razón de lo anterior, se tiene como realizada una actividad.

En referencia a la fotografía, de la misma no pueden desprenderse elementos para considerar que la Agrupación realizó alguna actividad, ni la naturaleza de la misma, por lo que no es posible tomar en consideración el registro fotográfico ni el orden del día presentado.

Asimismo, por lo que respecta a la página de internet, es oportuno señalar que de la verificación a su sitio electrónico denominado www.unp.org.mx, en la búsqueda realizada en el apartado "Publicaciones" únicamente se localizan publicaciones de los años 2005, 2006 y 2007. En este sentido, no es posible tomar en consideración las afirmaciones hechas por la Agrupación, para acreditar la realización de actividades específicas.

Por lo tanto, la observación se consideró subsanada al realizar una actividad.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unidad Nacional Progresista** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$5,051.06 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$0.00, mismo que será señalado como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$5,051.06 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
5. La Agrupación reportó Ingresos por \$5,051.06 y Egresos por \$5,051.06, por lo cual su Saldo Final importa la cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:15 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Mao Américo Sáenz Culebro, persona autorizada por la agrupación política nacional Unidad Nacional Progresista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, C. Gerardo Rojas López, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3770/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.-----

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.-----

La documentación se hace entrega con un escrito del 18 del presente de la agrupación política nacional, dirigido al Director General de la Unidad de Fiscalización, con documentos foliados del 001 al 142 y un medio magnético que contiene los archivos del Informe Anual y el inventario físico.-----

Se nombra al responsable de la entrega de la documentación en escrito de la misma agrupación del 19 de mayo de 2010, firmado por el Presidente de la misma.-----



Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:40 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C. GERARDO ROJAS LÓPEZ

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



C. MAO AMÉRICO SAENZ CULEBRO



ACUSE
 C. JESÚS RODRÍGUEZ CRUZ
 PRESIDENTE DE LA
 AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
 UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA
 PRESENTE

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5726/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 - APN.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que no coinciden toda vez que en este último no se reportó importe alguno, como se indica a continuación:

Andrés Medel Menzozi
 26. Agosto. de 2010.
[Signature]

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:	
	FORMATO "IA-APN"	FORMATO "IA-4-APN"
Total Egresos	\$5,051.06	\$0.00



En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, de tal forma que las cifras reportadas coincidan con las que refleja el formato "IA-APN" informe Anual y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Autorizado para recibir documentación

[Signature]
 FFC/MGLB/SNH/GFL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5726/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 - APN.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación lo reporto en ceros, por lo que no se localizó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO	
			DEL	AL
Nacional	C. Jesús Rodríguez Cruz	Presidente	01-01-09	31-12-09
Nacional	C. José Luis Mancilla Rosales	Coordinador Nacional	01-01-09	31-12-09
Nacional	C. Beatriz Eugenia Ayuardo Pérez	Coordinadora de Desarrollo Político y Capacitación	01-01-09	31-12-09
Nacional	C. Luis Ayala Ramos	Coordinador de Comunicación Social	01-01-09	31-12-09
Nacional	Lic. Ubaldo Albarrán Medina	Secretario General	01-01-09	31-12-09
Nacional	Vacante	Coordinador de Finanzas y Administración	01-01-09	19-04-09
Nacional	C. Arely victoria Roldán Valdés	Coordinadora de Administración y Finanzas	20-04-09	31-12-09
Nacional	C. Arely victoria Roldán Valdés	Coordinadora de Gestión Social	01-01-09	06-04-09
Nacional	Lic. José Luis Mancilla Rosales	Coordinador Jurídico	01-01-09	06-04-09

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso presente las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 10.1 y 13.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos en Actividades" y de los conceptos que lo integran "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales", se observó que su agrupación no reportó importe por alguno de los conceptos antes señalados, así también no

LFFYCMR/ELR/HICR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5726/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 –
APN.

se localizaron evidencias o muestras en la documentación entregada por su agrupación, que avale la realización de algún evento.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos, respecto de las causas por las que las agrupaciones pueden perder su registro, tal como lo indica el artículo 35, párrafo 9, inciso d), el cual se transcribe a continuación:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;"

En consecuencia, se solicita a su Agrupación lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se realizó alguna actividad de "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales".
- En caso de haber realizado algún evento se solicita lo siguiente:
 - Aclare la razón por la cual no fueron reportados los gastos en el Informe Anual.
 - Realice las correcciones que procedan en su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables correspondientes del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En caso de que se tratara de aportaciones en especie, se solicitó a su Agrupación presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportaciones en especie, los cuales deben contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiriera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedieran.

ALFFYCM/RE/S/18/GRU



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5726/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 – APN.

- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CFRAS-APN" de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAHLITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

LEONARDO VALDÉS ZURITA



México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.

C. P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE



ASUNTO: CONTESTACION A OFICIO No. UF-DA/5726/10

En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 77, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del 14.1 y 14.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio arriba señalado, de fecha 17 de agosto de 2010, vengo a presentar, en representación de **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**, Agrupación Política Nacional, las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual del ejercicio 2009, como sigue:

INFORME ANUAL

Anexo a la presente me permito enviar a usted el formato IA-4-APN debidamente corregido, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con las que refleja el formato IA-APN.

ÓRGANOS DIRECTIVOS

Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integró los órganos de dirección a nivel nacional, informo que **NINGUNO** de los integrantes del Comité Directivo Nacional o Comités Directivos Estatales recibe remuneración alguna. Todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.

WWW.UNP.ORG.MX

GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En relación a las actividades realizadas por mi representada durante el año 2009, cabe señalar que el formato de informe simplificado derivado de la interpretación realizada por usted, no contempla informar sobre las actividades realizadas que no hayan implicado ingresos o egresos, mismas que mi representada si realizó e informamos de ellas en este acto.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, anexo a la presente copia del Convenio de Participación Electoral celebrado entre mi representada y los Partidos Convergencia y del Trabajo, el cual fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en fecha 14 de enero de 2009, cuyos efectos fueron realizados durante el año 2009 y constituye actividades realizadas por mi representada. Las actividades derivadas de dicho convenio no generaron ingresos ni egresos por parte de mi representada, por lo que no existe información contable.

Cabe señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ya determinó el criterio de que las actividades realizadas por una agrupación política pueden ser cualesquiera tendientes a cumplir sus fines o dentro de sus atribuciones o prerrogativas, por lo que no sólo son actividades dentro de los tres rubros tradicionales de "actividades específicas".

No obstante lo anterior, durante el año 2009 también se realizaron diversas actividades de trabajo de agrupaciones políticas nacionales (se anexa fotografía y orden del día) en las que participó mi representada, las cuales fueron no tuvieron costo para mi representada, es decir, no generaron ingresos ni egresos, por lo que no existe información contable.

Asimismo, mi representada cuenta con el sitio en internet www.unp.org.mx, el cual es una tarea editorial donde se publican las actividades, noticias, boletines, publicaciones y fotografías, realizadas por mi representada, sin embargo los gastos de dicho sitio en internet fueron erogados en ejercicios anteriores, por lo que durante el año 2009 dicha actividad no generó ingreso o egreso alguno, por lo que no existe información contable.

Todo lo anterior constituye diversas actividades realizadas por mi representada durante el año 2009, por lo que no se actualiza la hipótesis de pérdida de registro a que se refiere el artículo 35, párrafo 9, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación a las observaciones de **UNIDAD NACIONAL PROGRESISTA**, y se tengan por subsanadas las observaciones hechas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 14.1 del Reglamento de la materia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, al tiempo que le envío un cordial saludo.

Atentamente
"En la Unidad está la Fuerza para Progresar"

Jesús Rodríguez Cruz
Presidente

WWW.UNP.ORG.MX